

LA JUSTICIA COMO VALOR

EL POTENCIAL ÉTICO Y CIUDADANO DE UNA VISIÓN INÉDITA PARA LA ARGENTINA.

Mauricio Devoto

Embajador Argentino ante Mercosur y ALADI

Consejero de estrategia y contenido Programa JUSTO VOS
Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, República Argentina.

1. Introducción.
2. Los argentinos y los valores. La ética cívica de la Constitución Nacional.
3. Los argentinos y la justicia. El otro, los jueces y las consecuencias de la visión unidimensional de la justicia.
4. Una teoría de los valores. La educación en valores como base una ética cívica democrática y republicana.
5. La justicia como valor en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Hacia una sociedad mas justa, pacífica e inclusiva.
6. Un caso particular. Construcción -educación- de ciudadanía en la Provincia de Buenos Aires.
7. Conclusiones.

1. Introducción

El presente documento resume la argumentación ética, filosófica, política, sociológica y jurídica sobre la que se construyó la visión de *justicia como valor*, sustento de la gestión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el período 2015-2019.

El marco conceptual que describe esta visión parte de una breve reflexión, a manera de diagnóstico, acerca de la compleja relación que los argentinos mantenemos con los valores en general, para luego profundizar sobre el extraño vínculo (o desapego) que desarrollamos con la *justicia*, aquello que -desconociendo su naturaleza, campo de juego y manifestaciones- consideramos siempre con derecho a reclamar de *otro*.

Frente a este diagnóstico, comenzamos por sugerir y enunciar una breve teoría de los valores, poniendo especial énfasis en los valores morales. Resaltamos la importancia de la educación en valores como uno de los grandes desafíos que enfrenta la educación de esta época. Argumentamos que la educación en valores resulta fundamental para la construcción de una ciudadanía plenamente capaz de ejercer y defender sus derechos y responsable de cumplir sus obligaciones. Sostenemos que debemos adoptar, explicitar, educar y educarnos en una ética cívica de mínimos comunes democráticos y republicanos sustentada en los objetivos y valores constitucionales. Como funcionarios públicos estaremos en mejores condiciones para diseñar políticas públicas. Como ciudadanos, educados en valores, en la capacidad para percibir las cualidades de las personas, cosas e instituciones, y educados en una ética cívica mínima común que nos pone en un pie de igualdad para convivir y a cada uno elegir la propia forma de vida, nos permitirá colaborar responsablemente en la construcción de una sociedad justa, pacífica e inclusiva.

La incorporación de la visión de *justicia como valor* en el Poder Ejecutivo Nacional *se* basa en una noción simple, tradicional pero multidimensional de la justicia: la posibilidad de toda persona, cualquiera sea el ámbito en el que actúe en la sociedad, de orientar su voluntad en hacer y dar a cada uno lo que le corresponde. Pensar la justicia como valor es el primer paso indispensable para el cambio cultural que necesita la Argentina en materia de justicia: como ciudadanos nos alcanza a todos en el actuar cotidiano. La suma del actuar cotidiano de 45 millones de personas es el que determina en gran medida lo justo, pacífico e inclusivo de nuestra sociedad. Frente a la potencia arrasadora de un actuar cotidiano escasamente educado en valores y ciudadanía y poco afecto al voluntario cumplimiento de las normas, poco podrán

hacer las palabras y sentencias de un sistema judicial que, recordemos, está conformado por muy pocas personas y es de excepción.

La adopción de esta noción integral y abarcativa de justicia; la cultura de diseñar y ejecutar proyectos transversales con distintas áreas del gobierno, y, por sobre todo, la necesidad de que la interacción sea coherente, permitieron al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por intermedio del programa JUSTICIA 2020 estar en condiciones de ser el organismo que unificara la política en la materia y colaborara con las distintas áreas del gobierno que desarrollaran políticas con algunos de estos componentes. El programa Justo Vos y las áreas de Acceso a Justicia y Derechos Humanos fueron las encargadas de planificar y coordinar el desarrollo de esta visión a través de acciones en distintos ámbitos de los tres poderes del Estado nacional, provincial y municipal. En este sentido, se destacó el trabajo desarrollado en lo que respecta la forma de entender los problemas legales como procesos multidimensionales y sobre la necesidad de implementar un enfoque preventivo en la atención a las necesidades legales, resumido en el principio de *justicia centrado en las personas*¹, y el trabajo realizado en la Provincia de Buenos Aires para la modificación de la currícula de la asignatura de Construcción de Ciudadanía de la escuela secundaria.

2. Los argentinos y los valores. La ética cívica de la constitución nacional.

Toda conversación sobre el presente y futuro de la Argentina incluye, en un momento determinado, alguna referencia al término valores. Así, y dentro de los círculos de toma de decisiones, es común escuchar frases como las siguientes:

“Se han perdido los valores. Debemos recuperarlos y ponerlos en acción. La política y la justicia han tocado fondo y arrastrado consigo a la sociedad. La política y la justicia deben comenzar por dar el ejemplo. Necesitamos una justicia que sea justa. La especificidad de la democracia moderna reside, precisamente, en el reconocimiento y la legitimación del conflicto. En tanto la distinción nosotros/ellos es constitutiva de la política como espacio de antagonismos y prerequisite para la formación de identidades, resulta esencial establecerla de manera tal que sea compatible con el reconocimiento del pluralismo. De esta forma, «lo que la política democrática requiere es que los otros no sean vistos como enemigos a ser destruidos sino como adversarios cuyas ideas serán combatidas, incluso de modo virulento, pero cuyo derecho a defenderlas nunca

¹ *El Grupo de Trabajo sobre la Justicia, Justicia para Todos – El Grupo de Trabajo sobre Justicia – Informe Final.* (New York: Center on International Cooperation, 2019), disponible en <https://www.justice.sdg16.plus/>

será puesto en cuestión»². Los políticos hablan de unión, diálogo y paz, pero todavía encontramos una sociedad dividida y violenta. La esperanza está en los jóvenes y la herramienta es la educación. Hace falta un cambio cultural para que veamos un cambio profundo.”

Frente a este clásico reclamo de cambio de actitud, generalmente referido a otro que no somos nosotros, comenzamos la reflexión con una serie de preguntas.

¿Sabemos qué es un valor? ¿Cuáles son los valores que perdimos y queremos recuperar? ¿Qué significaban antes de perderlos? ¿Pueden actualmente ser recuperados con el mismo significado? ¿Estamos seguros que existió alguna época dorada en la que hayamos vivido, respetado y compartido ciertos valores? ¿Existe algún común denominador de valores sobre el que debamos estar de acuerdo los argentinos, más allá de diferencias ideológicas, políticas, culturales, económicas o religiosas? ¿Existen valores universales? ¿Tienen los gobiernos algo que ver con todo esto o se trata de un tema del ámbito privado de las personas? ¿De existir, dónde lo deberíamos buscar, encontrar? ¿Debería ser tenido en cuenta por los funcionarios al diseñar las políticas públicas? ¿Llevamos a la práctica los valores cuya realización exigimos a los demás? ¿Qué cambios implica el cambio cultural? ¿Nos preguntamos algo...? ¿Porqué deberíamos hacerlo?³

Las respuestas apuntarían a la necesidad de una autocrítica generalizada que las características de la sociedad actual -sintetizada por algunos con el término *liquidez*⁴- parecería no favorecer. Sin embargo, para aquellos que ejercemos cargos públicos y asumimos la responsabilidad de diseñar políticas que afectan la vida de las personas, el trabajar sobre valores -la justicia en este caso en particular- debería obligarnos a volver sobre nuestros nuestros pasos y chequear la coherencia de nuestro actuar cotidiano respecto de los valores que son objeto de nuestro trabajo.

En esta deconstrucción comenzamos por repensar el funcionamiento de las instituciones. En las democracias republicanas de tipo liberal las funciones del Estado se distribuyen entre órganos ejecutivos, legislativos y judiciales. Intentando una simplificación, los poderes

² Cita textual de Chantal Mouffe que surge del texto del *Diseño Curricular para la Educación Secundaria: Construcción de Ciudadanía: 1o a 3o año* / 1ª ed. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 2007, Pag. 108. Remite a Mouffe, C., *Política y pasiones: las apuestas de la democracia* en Arfuch, L. (comp.) *Pensar este tiempo. Espacios, afectos, pertenencias*. Buenos Aires. Paidós, 2005.

³ La primera y quizá definitiva razón para ocuparnos de los valores -o que, al menos, alguien se ocupe de alguno de ellos- nos la brinda la Ley de Educación Nacional 26.206/2006, que en su Art. 11 recurre a la promoción de distintos valores como fundamento indispensable para el cumplimiento de los fines y objetivos de la política educativa nacional.

⁴ Sin perjuicio que el término pueda agradarnos en mayor o menor medida, diferentes títulos de la obra de Zygmunt Bauman describían rápidamente la situación: *Modernidad líquida* (1999), *Amor líquido* (2003), *Vida líquida* (2005), *Miedo líquido* (2006) y *Tiempos líquidos* (2007).

ejecutivos diseñan políticas públicas sustantivas en materia social, económica, educativa, salud, seguridad, ambiente, entre otras. Los poderes legislativos legislan, acompañando aquellas iniciativas, proponiendo proyectos propios o receptando iniciativas de la comunidad. Los poderes judiciales tienen como función principal la de administrar justicia, resolver los conflictos estableciendo qué corresponde a cada quien como instancia de excepción.

Alcanzar el cumplimiento de estas políticas depende en gran medida de un delicado equilibrio en el funcionamiento de estos poderes, controles cruzados, pesos y contrapesos y, fundamentalmente, la independencia del poder judicial. En los países de organización federal, la suma de objetivos a tener en cuenta así como la convivencia de órganos e instituciones de los gobiernos estatales o provinciales junto a los del gobierno federal requieren que dicho equilibrio se encuentre bien aceitado a efectos que las políticas alcancen los resultados esperados.⁵

Pero esto no es todo. En nuestro país, los constituyentes establecieron fines específicos y adoptaron y promovieron el desarrollo y ejercicio de principios y valores cívicos comunes que constituyen la base sobre la que acordamos construir ciudadanía y educar a nuestros jóvenes. La paz y la justicia son algunos de ellos. Dos de los valores más importantes, junto a la libertad. Así lo expresa el Preámbulo de nuestra Constitución, que establece como objetivos, entre otros, el de *consolidar la paz interior y afianzar la justicia*.

Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.

Más allá de las problemáticas particulares de la época, la opción por determinados valores implica una concreta toma de posición respecto a cuestiones fundamentales que hacen a la cultura ciudadana que debería sustentar el actuar de *todos los hombres del mundo que*

⁵ La existencia de zonas grises, solapamiento de iniciativas y duplicación de estructuras es moneda corriente en la administración pública. Las razones son varias y de distinto orden, pero la experiencia nos indica que muchos de los problemas tendrían solución con liderazgos dotados de cualidades cívicas como las que analizamos en el presente documento.

quieran habitar en el suelo argentino. A mayor responsabilidad pública, mayor obligación de conocer, respetar, hacer respetar y educar en esta ética cívica democrática basada en valores⁶. A diferencia de experiencias del pasado, educar y ser educado en estos valores no significa una intromisión en la forma de vida que cada persona pueda elegir o en su orientación ideológica, política o religiosa. Se trata de una ética cívica laica de mínimos comunes. En el caso de la justicia, se trata de un ideal al que podemos aspirar pero que nunca alcanzaremos en su totalidad. Aspirar no significa esperar. Como dijimos, el valor justicia puede y debe ser ejercitado por todos, más allá de la función específica atribuida al sistema judicial de administrar justicia. Todos, en mayor o menor medida, cualquiera sea el ámbito donde desarrollemos nuestra actividad diaria, tenemos la posibilidad de orientar nuestra voluntad en hacer y dar a cada uno lo que corresponde. ¿Dónde encontramos esos criterios mínimos de justicia que se espera orienten nuestros actos de la vida cotidiana? En las leyes en primer lugar, cumpliendo sus disposiciones. En términos más generales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1958 nos da una buena respuesta para comenzar. En esta visión, como luego ampliaremos, la dimensión judicial constituye *una* de las dimensiones en las que se manifiesta el actuar de la justicia. La justicia *judicial*, de excepción, normalmente llega al final, para procurar reparar daños y sancionar delitos.

La opción por la unión, la paz y la justicia implica una toma de decisión sobre la disposición cívica que todo ciudadano debería adquirir y fomentar a la hora de llevar adelante las relaciones sociales en el espacio común, de vincularse con los demás y de administrar y resolver los conflictos. Significa, por un lado, que el camino del diálogo y la paz es preferible a cualquier esquema de vinculación antagonista o adversarial, que en cualquiera de sus variantes genera una sociedad más violenta⁷. Adelantándonos a dos clásicas observaciones, desde lo educactivo, no se trata de adoctrinamiento, sino de identificar aquello común que

⁶ La Ley de Educación Nacional 26.606/2006 recoge este criterio constitucional, el que queda reflejado en varios de sus artículos: Art.3: La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación. Art.8: La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común. Art. 11, inc.c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural; inc. d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.

⁷ La opción por el diálogo y la búsqueda de consensos no implica pretender erradicar el conflicto ni coartar la libertad de expresión o de pluralidad de opinión. Al respecto se recomienda la lectura de la obra de José Luis Martí, *La República Deliberativa. Una teoría de la democracia*, publicada por Marcial Pons S.A. Madrid, 2006.

nos une y necesitamos compartir y respetar, para desde allí buscar nuestro desarrollo como personas. Desde el actuar la justicia cotidiana, no se confunde con la llamada *justicia por mano propia*, que no cumple aquella ética cívica de mínimos comunes democráticos.

Retomando el relato, desde sus inicios, los grandes temas a cargo del Estado fueron sectorizados verticalmente y lo mismo sucedió con las estructuras gubernamentales encargadas de llevarlos adelante. Con el paso del tiempo, el solo hecho de colocar a las personas en el centro de las políticas públicas fue demostrando la incapacidad de aquella organización y la ineficiencia de políticas verticales y sectoriales para hacer frente a problemáticas sociales, ambientales, educativas, de salud, vivienda, seguridad y de acceso al sistema judicial, evidentemente transversales y multidimensionales. Este es un tema conocido, y los últimos años han visto una mejora importante en la modernización y el diseño institucional.

Sin embargo, distinto fue lo sucedido respecto de aquellos objetivos y valores que parecieron ocupar un lugar tan importante en nuestra ley fundamental. Más allá de la educación en valores propia de los hogares, clubes, iglesias y demás instituciones privadas, que constituyen sus fuentes prioritarias, consideramos que en lo que al Estado se refiere no ha existido el desarrollo de una ética cívica ciudadana pública acorde a los principios, objetivos y valores establecidos por nuestra Constitución. De ello se deriva -o impide- una educación que favorezca la construcción de una ciudadanía acorde a la sociedad justa, pacífica e inclusiva que decimos merecer. En lo que aquí nos interesa, puede condicionar gravemente la capacidad de funcionarios públicos, magistrados o docentes para comprender y vincular muchas de las consecuencias injustas, violentas y exclusivas de las políticas públicas, leyes, sentencias o currículas educativas, con sus respectivas actuaciones más o menos justas, pacíficas o inclusivas al momento de diseñar las políticas públicas, legislar, administrar justicia o enseñar⁸. ¿Qué sucede cuando aquello que se minimiza o directamente se ignora debería constituir la base sobre lo que construimos todo lo demás? ¿Cómo diseñar una política educativa si no partimos del principio de que la paz es el primer valor que debe regir los vínculos sociales? ¿Cómo educar en ciudadanía a los jóvenes sobre la base de continuar consolidando la paz interior del país si previamente los docentes no han sido educados en el significado de este valor? ¿Cómo dotar a las políticas públicas de las cualidades valorativas

⁸ Desde la ingenuidad y la ceguera hasta la corrupción pueden darse todas las variantes. Como veremos, la ética cívica ciudadana sustentada en valores comunes, cuya educación proponemos, amplía el campo de acción de la justicia a todos los ciudadanos y a todos los funcionarios. En este sentido, somos nosotros, nuestra disposición y nuestros actos, antes que nuestros productos, los primeros responsables de reducir los niveles de injusticia, violencia, exclusión y corrupción.

constitucionales o legales si como funcionarios no hemos sido educados para ello? ¿Cómo diseñar un proyecto de vivienda o participar en la adjudicación de un proyecto licitatorio si no hemos sido educados en el valor de la justicia, que nos hace en parte responsables de la paz o violencia que reine en la comunidad involucrada? ¿Cómo resolveremos el problema de un sistema judicial cuya intervención, pensada originalmente para ser de excepción, parecería haber sido convertida de hecho e increíblemente en la regla y única autorizada para decidir qué es lo que corresponde a cada uno en cada caso particular?

Ante este diagnóstico, y frente a los interrogantes planteados al inicio, nuestra visión coloca al cambio en cabeza de todos. Y la justicia, como valor que se lleva a la práctica por medio de actos justos, también es responsabilidad de cada uno de los ciudadanos. Pero, como establece la Constitución Nacional, son los representantes del pueblo quienes tienen la obligación de trabajar para alcanzar aquellos objetivos, fomentar del desarrollo y ejercicio de los valores acordados y velar por el resguardo de los mismos. Antes que nada, vivirlos.

Por esto es que, como desarrollaremos más adelante, la educación en valores constituye una de las herramientas indispensables que favorecen el cambio cultural en cualquier ámbito y sector. Para argumentar sobre la necesidad de la adopción de la noción de justicia como valor introduciremos en el punto 4 una breve teoría de los valores.

3. Los argentinos y la justicia. El otro, los jueces y las consecuencias de una visión unidimensional de la justicia.

Como ciudadanos, el Estado debe asegurarnos ciertos derechos y proveernos de ciertos servicios. Salud, educación, seguridad, trabajo, vivienda digna, derechos humanos, justicia, seguridad social, entre otros. Grandes palabras, grandes ideales que deben conformar y consolidar un espacio común público al cual recurriremos, sino siempre, cuando sea necesario. En la práctica mucho de esto se materializa a través de obras y acciones ejecutadas por los organismos públicos correspondientes. Sin embargo, basta una simple mirada de los procesos en concreto para darnos cuenta que sin la activa participación, esfuerzo y compromiso de la persona interesada difícilmente se alcance el objetivo propuesto. Así, como alumnos, debemos concurrir a la escuela y estudiar; como padres debemos vacunar a nuestros hijos según el plan de salud establecido. Tratándose de la seguridad vial y del cuidado de recursos fundamentales para el país como la energía, el Estado entiende -o intuye- que las personas tienen una responsabilidad que va más allá del mero cumplimiento de las

normas y desarrolla campañas publicitarias de concientización y prevención respecto del uso de cinturones de seguridad y uso de acondicionadores de aire. Difícilmente discutamos la seriedad de estas responsabilidades cruzadas: más allá del actuar del Estado, nuestro actuar también genera consecuencias que influyen rápida y directamente en la calidad del servicio que esperamos recibir. Otras veces, como en el caso de los accidentes de tránsito, la consecuencia implica la pérdida de la vida.

El caso de la justicia es curioso. Los argentinos pedimos y reclamamos justicia. A diferencia de la educación, la salud, la seguridad, aquí no tenemos bien claro su significado, su contenido y quienes la realizan, por lo que aquella idealización queda bastante desdibujada. El reclamo comprende cosas diversas: que no nos maten, que pongan presos a los delincuentes, que no los dejen salir, que se acabe con la corrupción, que queremos caminar tranquilos por la calle, que se respeten nuestros derechos, que pongan penas más duras, que tenemos derecho a más seguridad, que la justicia es lenta, etc. Si bien no tenemos claro qué significa la justicia, parecería que no dudamos en que todo ello es responsabilidad de otro. La justicia es algo a lo que los argentinos tenemos derecho, y es el Estado quien debería proveerlo y asegurarlo. A menor formación, mayor indefinición del sujeto responsable, llegando a abarcar a todo el que nos parece que tiene algo de poder en el Estado: a nivel nacional, la Corte Suprema, jueces y fiscales, Presidente de la Nación, Procurador, Ministro de Justicia, Ministro de Seguridad, Jefe de Policía y fuerzas de seguridad, Senadores, Diputados. Todos en la misma bolsa.

Simplificando, los argentinos tendemos a identificar y reducir la justicia al sistema judicial y la actuación de los jueces. La mayoría, por confusión, otros, por comodidad o interés. Cualquiera que sea el o los motivos, esta postura conduce a actitudes que van marcando las características de la sociedad que desarrollamos. Como veremos, excluir la responsabilidad de cada ciudadano por un actuar justo y pacífico en los actos de la vida cotidiana, independizando las consecuencias de esos actos de las características de la sociedad resultante, porque la *justicia* es el reino -o calvario- del poder judicial y los jueces, resulta de una incongruencia inconcebible y solo nos puede alejar de la sociedad justa y pacífica que decimos merecer.

Identificar y reducir la justicia al sistema judicial significa confundir una virtud, valor o estado ideal con un poder del Estado o la palabra o sentencia de un funcionario público dotado de ciertas atribuciones.

Como personas comunes y corrientes utilizamos las mismas normas, cuyas disposiciones mínimas nos cuesta tanto cumplir, para exigir de otros la asunción de responsabilidades que

no siempre les corresponden o la satisfacción de servicios cuya calidad no están en condiciones de proveer. La hipocresía siempre la vemos en los demás. La fuerza de la palabra de la ley -que confiere al Poder Judicial la función de administrar justicia-, el peso de las distintas instituciones y cargos que conforman el sistema judicial, la formalidad y complejidad de los procesos judiciales y del lenguaje utilizado en expedientes y sentencias, entre otras cuestiones, nos ha llevado a delegar en otros la resolución de cualquier conflicto o controversia. No solo eso, ya ni siquiera nos esforzamos por cultivar alguna virtud que sirva para modelar nuestro carácter, para pacificar y calmar nuestro ánimo y el de los demás.

Tratándose del actuar del Estado, durante décadas se ha exacerbado la dimensión judicial de la justicia -de excepción según nuestro diseño constitucional- en detrimento de otras manifestaciones de la justicia que se encuentran en cientos de miles de acciones desarrolladas a diario por otros tantos millares de funcionarios públicos en el resto de la administración pública. Las razones también son varias, y, por más alto de que sea nuestro cargo, la hipocresía se siente demasiado cerca como para considerarnos ya educados en valores⁹.

Dadas las fundamentales consecuencias que se derivan de esta distinción, somos aquellos que ocupamos cargos públicos y, en principio, entendemos de división de poderes, controles cruzados, límites que no se pueden cruzar, calidad institucional, valor de las instituciones y su relación con la seguridad jurídica y la seriedad de un país, los primeros que deberíamos aclarar estas cuestiones.

Volvemos sobre lo mismo. La justicia se desarrolla en distintas instancias en la vida de una sociedad. A cada persona le corresponde el ejercicio de distintos actos de justicia en su vida cotidiana según el ámbito y tarea que desempeñe. A mayor responsabilidad mayor es el cuidado con el que debemos actuar. Las consecuencias serán mayores y podrán afectar a mayor cantidad de personas. Nos manejamos por intuición más que por convencimiento. Sabemos de la existencia de jueces y juzgados, pero a toda costa tratamos de pasar la mayor parte de la vida evitándolos. ¿En qué proporción? ¿99% de nuestros asuntos? El hecho que la vida se desarrolle dentro de los carriles institucionales y legales establecidos por la Constitución Nacional, no obsta a lo que acabamos de decir. A los efectos que nos interesa, el alcance de la dimensión judicial de la justicia está identificada en la Constitución: es de excepción. Lo normal, lo esperado, sería que ese hábito de hacer y dar a cada uno lo que corresponde pudiera ser moldeado en las personas de tal manera que la necesidad de recurrir a la fuerza estatal para resolver conflictos privados, asegurar y reconocer derechos, defender

⁹ Ver nota 8.

libertades y castigar delitos se mantenga dentro de límites acotados. Las normas se presumen conocidas; observadas como corresponde significaría estar en presencia de una ciudadanía modelo, ya que ello implicaría haber adquirido ciertas cualidades que pocas sociedades han logrado desarrollar.

Hablamos de instancias de justicia previas a la judicial y dijimos que la dimensión judicial es la excepción. Algo raro hay en esta frase. Al decir, en la primera parte, *instancias previas*, pareciera que lo principal es la *instancia judicial*, pero luego decimos que lo normal, lo común y corriente, lo cotidiano, debería ser otra cosa. Quizá sea demasiado duro o exagerado decir que en nuestro país siempre la regla es la excepción. Pero no dudamos en afirmar que la justicia como virtud o valor, y sobre todo la justicia objetiva en el sentido que seamos nosotros mismos quienes decidamos ajustar las relaciones sociales con el ordenamiento jurídico a fin de hacer posible que la vida colectiva se lleve a cabo con la menor fricción posible, ha ido perdiendo terreno frente a una particular concepción de lo político. Esta nos dice y enseña que lo propio de lo político es la confrontación permanente y que la justicia siempre es el otro, una autoridad o poder mundial, nacional, provincial, local, judicial, policial, responsable de imponer orden, restablecer la paz y hacer justicia en el mundo, en nuestra región, país, provincia, municipio, ciudad, barrio y resolver los problemas que tenemos con el Estado, en el trabajo, con nuestros socios, con la escuela de nuestros hijos, con el amigo que no nos devuelve la plata que le prestamos, con la empleada doméstica, con mi hermana por la herencia de mi padre o con mi vecino por el perro que ladra todas las noches. Esta es la realidad, el nudo que debemos intentar deshacer y la noción de justicia que debemos recuperar y promover para que entre todos construyamos un espacio público común que nos permita convivir y así desarrollarnos.

Las instancias de justicia cotidiana sirven de sustento de relaciones y vínculos interpersonales, contractuales o no, donde encontramos voluntades predispuestas al diálogo y el consenso que se orientan a dar a cada uno lo que les corresponde. Y todo ello en forma voluntaria, ya sea porque entendamos que nos acerca a nuestro ideal de virtud personal, porque hayamos comprendido su conveniencia, utilidad y eficiencia, o, como mínimo común denominador al que deberíamos apuntar, porque así lo establece la ley. Voluntariamente, sin que un juez, fiscal o policía nos obligue a hacerlo. Ello construye una sociedad más justa y pacífica.

La justicia como ideal no existe. No se concreta como absoluto en ninguna de sus dimensiones. Sólo existen acciones de las personas, instituciones y gobiernos. Hablar de justicia, de hacer justicia, no significa otra cosa que hablar de acciones más o menos justas de

personas, instituciones y gobierno. Significa estar predispuestos a hacer y dar a cada uno lo que le corresponde. Todas las personas, no solo los jueces. Una persona justa es quien puede llevarlo a cabo en forma constante y permanente. Lo mismo decimos de una institución y de un gobierno. Un país será más justo, y por lo tanto más serio y confiable, cuando los ciudadanos, sus instituciones y su gobierno, cada cual en el ámbito que la leyes determinen y respetando el rol que le toque jugar, orienten sus voluntades a hacer y dar a cada uno u otro lo que le corresponde. Son las leyes las que establecen el ámbito de actuación y rol que le cabe a cada uno respecto del ejercicio de los actos cotidianos de justicia.

4. Una teoría de los valores. La educación en valores como base una ética cívica democrática y republicana.¹⁰

Los valores forman parte de nuestro ser más profundo, de nuestra más entrañable realidad y resulta imposible imaginar una vida sin ellos. Existen distintos tipos de valores, y, según los lugares y las épocas, alguna de estas categorías de valores tiene mayor preponderancia que otras.

Toda persona es inevitablemente moral: no hay nadie que pueda situarse más allá del bien y del mal y que no actúe de acuerdo con unos principios morales determinados o en contra de esos mismos principios. Si en un momento alguna cuestión determinada hace que uno o varios valores morales adquieran mayor visibilidad pública que otra categoría de valores - como actualmente sucede con lo justo, lo pacífico y lo verdadero- no es porque fugazmente se pongan de moda y después desaparezcan y dejen de tener importancia. La justicia y la verdad no pasan de moda. Se mantendrán visibles mientras subsista la razón que los requiere, para hacerse discretamente a un lado cuando la sociedad y las instituciones se encuentren lo suficientemente embebidas/adobadas (su gradación sea razonable) y las necesidades sean otras.

El mundo de los valores es un mundo escurridizo y complejo, en el que *parece* que todo se resuelve en el puro subjetivismo del *a mí me gusta, a mí no me gusta, yo lo valoro positivamente, y él, negativamente*. Un mundo en el que las decisiones son subjetivas y sobre las que *pareciera* no tener mucho sentido argumentar con los demás: sobre gustos no hay

¹⁰ Este punto se basa en la teoría de los valores de la filósofa española Adela Cortina. Puede encontrarse una versión abreviada en la obra *El Mundo de los Valores*, publicado por Ed. El Búho, Bogotá, 1997.

nada escrito. Pero veremos que no es así. En el caso de la justicia, como ya adelantamos, como ciudadanos contamos con unos mínimos legales que no podemos desconocer.

Objetivos como gobernar un país, solucionar sus principales problemas sociales, reducir la pobreza, impulsar el desarrollo de las economías regionales, luchar contra la corrupción y el narcotráfico, reducir la hipocresía en la construcción de las instituciones republicanas y en la interpretación de los principios que hacen al Estado de Derecho y construir una sociedad más justa y pacífica, nos exige apreciar determinados valores, estar convencidos de que valen y que podemos vivirlos y compartirlos con la sociedad. Estos valores son los que sustentan la ética cívica que, a su vez, procuramos sustente las políticas públicas del gobierno en cada área.

Para estar a la altura de la responsabilidad asumida, servir a nuestros conciudadanos, los funcionarios públicos debemos haber adquirido y cultivado la predisposición necesaria para apreciar los valores y llevarlos a la práctica. Debemos haber sido *educados en valores*, aprendido a apreciarlos, distinguirlos y compararlos, para luego utilizarlos como sustento de las políticas públicas a diseñar e implementar. En este sentido, los valores forman parte de las acciones, porque sirven para explicarlas. En un sentido más amplio, colaboran con la ejemplariedad pública, en la generación de un ciclo virtuoso de transparencia, verdad y coherencia. Cuantos más funcionarios y jueces probos y justos existan, menos corrupta la sociedad.

Hicimos referencia a la responsabilidad de los funcionarios públicos y la necesidad de la ejemplariedad pública. Pero este es un punto de partida. La *educación en valores* forma parte del cambio cultural que entendemos necesita toda la sociedad argentina. Cultivados para percibir las cualidades de cosas, personas e instituciones que nos permitan convivir en una democracia republicana. Cuanto más justa y pacífica sea la sociedad menos funcionarios y jueces corruptos encontraremos.

¿Cuánto de esta educación, unos y otros, realmente tenemos?

Los valores son cualidades de las cosas, las personas y las sociedades, que vamos descubriendo creativamente en ellas, a través de un largo proceso de degustación. Este proceso requiere de la persona capaz de percibirlos y el valor capaz de ser captado. Para reconocer los valores es preciso contar con personas preparadas para hacerlo.

La realidad de los valores es inmaterial, no se percibe por ninguno de los sentidos relacionados con la sensación. Y precisamente por eso, porque la realidad de los valores es inmaterial, porque no existen con la “realidad aplastante” de un volcán o un maremoto, *parece* ser verdadero el refrán *Sobre gustos no hay nada escrito, parece* ser verdad que cada

cual aprecia lo que quiere. Pero precisamente porque sí tienen realidad, aunque sea inmaterial, es posible educar la capacidad de captar valores, de tal forma que las personas seamos capaces de apreciar lo que es más valioso, aquel tipo de valores que hacen la vida humana más plena y feliz.

Por eso la palabra cultura, que tanto se menciona y a la que todos acaban recurriendo para afirmar que en ella se encuentra la solución a todos los males, es central en la educación. Uno de los significados de cultura es cultivo, preparación cuidadosa de las capacidades de una persona para que oriente su vida por los valores que realmente valen la pena, para que sepa degustarlos. Una persona con cultura es una persona cultivada, alguien que se ha ido preparando a lo largo de su vida para captar lo valioso que hay en ella.

Agudizar ese sentido para los valores requiere cultivar a la vez la razón y el corazón, la inteligencia, el sentimiento y la voluntad. Por eso en los diferentes casos, y muy especialmente en el del valor de la justicia, importa cultivar el juicio acerca de lo que es justo e injusto, pero a la vez el sentimiento de la justicia y la voluntad de quererla.

Cuando de una manera u otra interactuamos con cosas, personas e instituciones, no solo las observamos, comparamos, clasificamos, sino que también las estimamos o desestimamos, las preferimos o relegamos, las amamos o las odiamos. Es decir, las valoramos, positiva o negativamente.

Ser y valer no necesariamente se identifican. Hay cosas que son y, sin embargo, las valoramos negativamente (enfermedad). Otras que no son y las valoramos positivamente (justicia perfecta). Por eso el gran problema en cuanto a los valores es averiguar si tienen realidad, si reconocemos en ellas un valor y por eso nos parecen valiosas, o por el contrario, le concedemos un valor a las cosas (los inventamos) y por eso nos parecen valiosas.

Los valores valen realmente, por eso nos atraen y nos complacen, no son una pura creación subjetiva. Pero la realidad no es estática, sino dinámica, contiene un potencial de valores latentes que solo la creatividad humana puede ir descubriendo. ¿En qué consiste la fecundidad de los valores para nuestra acción? Los valores nos permiten acondicionar el mundo para que podamos vivir en él plenamente como personas.

Los valores son cualidades reales de las cosas, de las acciones, de las sociedades y de las personas. Un valor no es un objeto, no es una cosa, no es una persona, sino que está en la cosa (un *hermoso* paisaje), en la persona (una persona *solidaria*), en una sociedad (una sociedad *respetuosa*), en un sistema económico (un sistema económico *justo*) o en las acciones (una *buena* acción). Tendemos a sustantivar los valores, designándolos como tales. Así hablamos de la libertad, la igualdad, la solidaridad, la disposición al diálogo. Incluso

llegamos a darle forma corpórea, una mujer con una antorcha (la libertad), con una balanza y los ojos vendados, el edificio de Comodoro Py o la forma de un expediente judicial (la justicia). La realidad es que no existen en esta forma: nunca encontraremos un ser llamado libertad ni una cosa llamada justicia. Porque los valores son cualidades que cualifican a determinadas personas, acciones, situaciones, sistemas, sociedades y cosas, y por eso generalmente los expresamos mediante adjetivos calificativos.

Los valores son siempre positivos o negativos. El mundo del valor tiene siempre una doble cara: la atractiva y la repulsiva. Valores positivos son la justicia y la igualdad en las cosas humanas, la utilidad y la belleza, la agilidad y la salud. Valores negativos, por el contrario, la injusticia y la desigualdad, la inutilidad, la torpeza y la enfermedad.

Los valores poseen dinamismo. Los positivos nos incitan a tratar de alcanzarlos. Los negativos nos mueven a erradicarlos. En el mundo de los valores no existe la neutralidad. Lo mismo podríamos decir de nuestra vida. Pensemos. Al igual que la enseñanza, que siempre es una transmisión de valores. En el caso de valores y objetivos como la paz y la justicia, cuya educación fomentamos, ellos sustentan una ética ciudadana de mínimos comunes destinada a constituir una sólida base de acuerdos sobre aquello que nos une y que debe servir de base infranqueable para toda relación posterior, aún conflictiva. Podemos explicitarlos sin temor a la clásica crítica de adoctrinamiento solapado.

Los valores pueden clasificarse de diferentes maneras. Así por ejemplo:

- Sensibles: Placer/Dolor, Alegría/Pena
- Útiles: Capacidad/Incapacidad, Eficacia/Ineficacia
- Vitales: Salud/Enfermedad, Fortaleza/Debilidad
- Estéticos: Armonioso/Caótico
- Intelectuales: Verdad/Falsedad, Conocimiento/Error
- Morales: Justicia/Injusticia, Libertad/Esclavitud, Igualdad/Desigualdad, Honestidad/Deshonestidad, Solidaridad/Insolidaridad
- Religiosos: Sagrado/Profano

Los valores morales, que son los que nos interesan en este momento como introducción a la justicia, se distinguen por tres factores:

- Dependen de la libertad humana, están en nuestras manos realizarlos;
- Precisamente por ello, los adjetivos calificativos que se construyen partiendo de valores morales sólo pueden atribuirse a los seres humanos;
- Una vida sin estos valores está falta de humanidad, por eso los universalizaríamos.

Tomando como criterio la idea de la universalización, podemos pensar en diferentes valores y comprobar si creemos que debería tratar de realizarlos cualquier persona para no perder humanidad. De esta manera veremos que justicia, libertad, lealtad, sinceridad, respeto a sí mismo pertenecen al tipo de valores que reúnen al menos los siguientes requisitos:

- Está en nuestras manos realizarlos y apropiármolos, con más o menos dificultades;
- No configuran simples trazos del carácter, simples peculiaridades que unas personas tienen y otras no, sino que piden ser universalizados;
- Quien se los apropia crece en humanidad, el que no lo hace disminuye.

El contenido de los valores morales ha sufrido modificaciones a lo largo de la historia y en las diferentes culturas. De ello podría concluirse que no hay nada que pueda afirmarse universalmente sobre los valores sino que habría que atenerse a cada una de las épocas para ver qué es lo que realmente vale en ellas. Pero ello no tan terminante. La evolución de lo moral también puede ser vista como progreso, de forma que históricamente hemos ido recorriendo etapas, avanzando, y volver a las anteriores no significaría solo cambio sino retroceder. Las sociedades aprenden, no solo técnicamente, sino también moralmente.

“Nadie tiene derecho a imponerme formas de vida que no comparta”. Frase que escuchamos muy seguido y con la que podemos estar de acuerdo. En este mismo sentido, durante muchos años respecto de lo público -llámese política o educación- nos desacostumbramos a escuchar hablar de valores compartidos. Porque, en el mejor de los casos, los valores eran asimilados a lo moral, y lo moral siempre era relativo a lo que cada uno pensara y creyera, y cada uno tiene derecho a pensar y creer lo que quiera. En el otro extremo, no olvidemos tampoco la influencia negativa que el extremismo religioso produjo en esta accidentada evolución, afectando a varias generaciones de argentinos. Los valores compartidos parecían haber quedado relegados al ámbito privado o a círculos cerrados de relaciones comerciales o de la

sociedad civil. Lo público debía ser lo más neutro posible, sobre todo en lo que hace a lo educativo. Hablar de valores era igual a adoctrinar.

Hoy la situación parece haber cambiado, pero no demasiado. Hablar de valores como sustento de una política general o específica de un sector determinado, sin definirlos ni explicarlos, continúa siendo una práctica común en la política moderna. Ello permite transmitir la idea de que el orador, su partido político o su política es sensible a las necesidades de la población, sin correr ese temor tan caro a los asesores de comunicación que significaría la posibilidad de perder aquella liquidez de la que hablamos al comienzo.

Asumida la responsabilidad de trabajar sobre la justicia, nuestra posición como funcionarios es que no solo debemos hablar de valores sino que debemos darles contenido y educar en ellos. En el caso de la educación pública, cualquiera sea la jurisdicción, el ámbito y poder del Estado del que se trate, la educación en valores debe formar parte de la educación en ciudadanía y sustentar la ética cívica democrática y republicana que surge de la Constitución Nacional y demás normas que de ella deriven. Este es el punto de partida de nuestra formación como ciudadanos y funcionarios para encarar la tarea que nos corresponde realizar respecto de las distintas dimensiones de la justicia.

5. La justicia como valor en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Hacia una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

Llegados a este punto estamos en condiciones de describir brevemente el proceso de incorporación del valor justicia como sustento de la política del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en miras a colaborar con el Presidente de la Nación en el objetivo general de mejorar la calidad de vida de los argentinos.

La noción de justicia como valor positivo se desprende de la Constitución Nacional: corresponde a todos los que quieran habitar el país, actores sociales, magistrados y funcionarios de todos los poderes del Estado nacional y de las provincias el promover y afianzar la justicia.

Todos estamos llamados a ser justos. Como valor a nuestro alcance, la justicia no es privativa de autoridad ni poder alguno. Personas comunes y corrientes, instituciones y funcionarios de los tres poderes del Estado actúan la justicia en sus respectivos ámbitos de incumbencia y con los alcances que las leyes establecen.

Estas consideraciones, claras y precisas en la medida que hayamos sido educados para aprehenderlas y ejercitarlas, forman parte de las bases que sustentan la ética cívica democrática sobre la que deberíamos construir y educar en ciudadanía. Como sociedad nos falta recorrer mucho de este camino. De allí que el desafío que nos planteamos desde el inicio fue, además de la gestión cotidiana de las cuestiones que hacían al sistema judicial, potenciar aquello positivo que ya se venía trabajando en el Ministerio en materia de acceso a justicia y Derechos Humanos y, fundamentalmente, incorporar la visión de una justicia como valor que permitiera distinguir sus distintas dimensiones y actores y trabajar en ellos.

Para comenzar, toda persona puede preguntarse con razón si esta cuestión de los valores, la moral, la ética, la forma en que cada uno como individuo autónomo se maneja por la vida, no pertenece a la esfera privada. Y si esto es así, porqué los funcionarios públicos, en lugar de limitarse a cumplir su trabajo haciendo las cosas como corresponde, pretenden inmiscuirse en la vida privada de las personas tratando de adoctrinarlos o imponerles ciertos valores o una moral en particular. Ensayamos una respuesta: un Estado plural debe respetar distintas concepciones de la vida y asegurar que los ciudadanos puedan desarrollarse y convivir pacíficamente. El Estado cumple sus funciones y sirve a los ciudadanos por medio de decisiones y acciones que toman y llevan adelante el gobierno nacional y de las provincias, el Congreso Nacional y legislaturas provinciales, la Corte Suprema y Poderes Judiciales provinciales. Criterios para tomar decisiones existen muchos, así como muchas son las formas de llevar adelante las acciones. Pero siempre unos pocos criterios y formas son las elegidas para tomar las decisiones y ejecutar las acciones. Y es esperable que esto sea así. Las consecuencias de las medidas siempre recaen sobre los ciudadanos, por ello es necesario e indispensable que todos conozcan o tengan la posibilidad de conocer los argumentos que sirven de base a los criterios y formas utilizados para tomar las decisiones. En el caso del actual gobierno, y del Ministerio de Justicia en particular, los criterios utilizados para la toma de decisiones y ejecución de acciones concretas se sustentan en ciertos valores. Para que la persona común y corriente pueda comprender cabalmente la razón que justifica una iniciativa o acción determinada de este Ministerio debe conocer el o los valores que la sustentan.

Históricamente, las estructuras dedicadas a temas de justicia en el Poder Ejecutivo respondían casi exclusivamente a la visión unidimensional ya comentada. Esto se correspondía con la común y popular identificación de la justicia con lo judicial, sea como institución, sistema o poder. A partir de diciembre de 2015, con una visión superadora de esta tradicional y limitada noción, comenzamos a trabajar en torno a la idea de justicia como valor, como la posibilidad cierta de todas las personas de orientar la voluntad en dar a cada uno lo que le corresponde, y

con el objetivo general de colaborar con la construcción de una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

La política integral en materia de justicia del Poder Ejecutivo Nacional fue desarrollada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y unificada en el programa JUSTICIA 2020. Dentro de ella, el programa Justo Vos desarrolló la visión de justicia como valor, actuando de vaso comunicante con otras áreas del Ministerio y del gobierno.

La decisión de poner a la justicia en valor hace de JUSTICIA 2020 una política original. Por un lado trabaja sobre distintas cuestiones relacionadas con la reforma, modernización, transparencia e independencia del sistema judicial, el fortalecimiento de los Poderes Judiciales de las Provincias, la modernización de los registros públicos dependientes de la Nación y la política penitenciaria. Por otro lado, interactuando con toda la administración pública nacional y de las provincias, potencia el desarrollo de acciones de justicia preventiva y cotidiana para llevarlas al territorio de las provincias y los municipios para promover el cambio cultural, la formación en valores, y la construcción de ciudadanía.

Como ejemplo de las acciones desarrolladas enunciamos las siguientes:

- Programa de Formación en áreas de vacancia de la abogacía - PFAVA
- Justicia en lenguaje claro – Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica
- Talleres de Bullying, Cyberbullying y Violencia de Género – Programa JUSTO VOS
- Asesoramiento legal – Programa JUSTO VOS
- Mediación comunitaria – Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos
- Emisión de certificados de antecedentes penales – Registro Nacional de Reincidencia
- Creencias que matan – Agencia Nacional de Materiales Controlados
- Educación en valores – Programa JUSTO VOS
- Educación en Construcción de ciudadanía – Programa JUSTO VOS
- Educación en Justicia cotidiana – Programa JUSTO VOS
- ¿Qué es lo que tenes que saber cuando vas a bailar? – Registro de Empresas y Trabajadores de Admisión y Permanencia
- Navegación segura en Internet – Programa JUSTO VOS
- Discapacidad y acceso a la justicia – Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad
- Amor sin violencia y Embarazo Adolescente– Programa JUSTO VOS

Éstas y otras acciones fueron desarrolladas por medio de diversas herramientas de alcance territorial y federal:

- Centros de Acceso a Justicia - CAJ (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)

- El Estado en tu Barrio (Jefatura de Gabinete de Ministros – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Oficinas de Derechos Humanos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Red Federal de Centros de Mediación Comunitaria (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y provincias)
- Programa Víctimas contra las violencias (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Hospital de Derechos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Portales inclusivos (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas)
- Oficina Móvil Justo Vos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Red Argentina de Lenguaje Claro (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Rescate y acompañamiento a las víctimas damnificadas por el delito de trata (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Cátedra Abierta de Justicia Cotidiana (Universidades Nacionales)
- Servicios itinerantes de salud, derechos y justicia, Proyecto Corredor Nor-Andino legal y sanitario (Ministerio de Justicia de la Nación y provincias)
- Gendarmería Nacional (Ministerio de Seguridad de la Nación)

Reiteramos, los absolutos no existen. Y en el caso de la justicia, como respecto de otros tantos temas, se trata de una cuestión de grados. Estamos convencidos que actuando la justicia en todas sus dimensiones, cada uno en el ámbito y según las responsabilidades que las normas nos confieren, procurando orientar nuestra voluntad en forma constante y permanente en hacer lo que corresponde en cada caso, educándonos y educando para ello, podremos construir una mejor sociedad. Como dijimos, una sociedad mas justa, pacífica e inclusiva. El Poder Ejecutivo Nacional tiene mucho que aportar en este sentido, y ese fue el objetivo de trabajar con esta visión. De cara al futuro, las autoridades de los tres poderes del Estado deberían tener en cuenta estas consideraciones a efectos de acordar la mejor manera de administrar la multidimensionalidad y transversalidad de la problemática social. De no ser así se corre el riesgo que el sistema judicial continúe ofreciéndose y siga siendo percibido como único actor de una justicia que, como vimos, no lo corresponde actuar en todas sus dimensiones. Esta cuestión no es menor: si repasamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas advertiremos que, correctamente, el valor justicia atraviesa y forma parte de todos los objetivos. Sería oportuno no *limitarlo*, como pareciera en lo concreto, solo al rol del sistema judicial y profundizar la vision multidimensional. El sistema judicial parecería seguir siendo el único actor legitimado a hacer lo que corresponde. El único que podría brindar soluciones para dar fin a la pobreza, reducir la desigualdad, asistir primero a los más excluidos, crear condiciones para oportunidades compartidas y sostenibles de

prosperidad, promover la paz y la inclusión. La visión de la justicia como valor, en cambio, pone a todas las personas como actoras y responsables de la justicia. De actuarla y afianzarla en la vida cotidiana, cumpliendo las normas, como dice la Constitución Nacional. Luego sí, contamos con el resguardo del sistema judicial que tiene asignadas funciones muy concretas y trascendentes, un poder del Estado a cargo de la administración de dichas funciones y estructuras acotadas a dichas funciones. Que ha ampliado su campo de acción a distintas cuestiones, creado conocimiento y prácticas que deben ser aprovechadas al máximo. Pero al que no le conviene seguir siendo confundido con una justicia que nos corresponde actuar a todos los argentinos. Como funcionarios, pensar en poner a las personas en centro no significa que seamos los únicos capaces o legitimados para solucionar sus problemas. Educarnos en valores y en el valor justicia nos permitirá tomar mejores decisiones también en este sentido, donde los egos, intereses personales y corporativos atentan muchas veces contra las mejores ideas.

6. Un caso particular. Construcción -educación- de ciudadanía en la Provincia de Buenos Aires.

La asignatura Construcción de Ciudadanía se dicta en los seis años de la escuela secundaria de la Provincia de Buenos Aires. Esta provincia, con diecisiete millones de habitantes, el 38% de la población total del país, es la más poblada de la República Argentina. Un millón de alumnos por año -entre edades que van de los 12 a los 18 años- distribuidos en 3000 escuelas son educados en ciudadanía en base al Diseño Curricular aprobado en 2007¹¹. Las mismas ideas sirven de base para la formación de los docentes que educan a los alumnos.

La asignatura Construcción de Ciudadanía abarca un amplio campo de acción: desde cuestiones básicas referidas a la institucionalidad y forma de gobierno establecida por la Constitución Nacional, a las características, funciones y equilibrio de los poderes del Estado y a los derechos y deberes que corresponden como ciudadanos, a temas vinculados a las relaciones sociales, a la forma de predisponernos frente al otro y a los eventuales conflictos, a los derechos humanos, al ambiente, entre otros.

La lectura general del diseño curricular muestra un trabajo serio y un acabado conocimiento de los distintos aspectos y dimensiones que conforman la ciudadanía en estas épocas. Sin

¹¹ <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/secundariaciudadania.pdf>

embargo, rápidamente se observa que parte de ciertas presunciones políticas y que adopta determinadas posiciones ideológicas que lo alejan de la ética cívica de mínimos comunes basada en valores constitucionales, frustrando la posibilidad de educar una ciudadanía que se perciba como sujeto de derechos y al mismo tiempo responsable de construir una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

Frente a esta primera observación, quienes ejercemos la función pública debemos procurar permanentemente por orientar la visión de las políticas públicas y la educación de la ciudadanía hacia la ética constitucional a la que hacemos referencia. Más allá de cualquier elección personal sobre nuestro estilo de vida o preferencias ideológicas, políticas o religiosas -ética de máximos- tenemos la responsabilidad de conformar una ciudadanía que respete y viva cotidianamente valores como la paz y la justicia y la libertad. Necesitamos construir una ciudadanía que se haga fuerte a partir de lo que nos une, de aquello que tenemos en común, porque necesitamos aprender a convivir unos con otros, más allá de cualquier diferencia. Así se encuentra establecido en nuestra ley fundamental y en los tratados internacionales. En la práctica ello significa respetar las instituciones de la democracia republicana: un primer acuerdo, un primer consenso común que sustenta y permite el desenvolvimiento de las relaciones sociales y de los conflictos y desaveniencias naturales que existen en toda sociedad.

El marco teórico del diseño curricular vigente, en cambio, y en primer lugar, pone énfasis en aquello que enfrenta y divide, en el peso del poder y el carácter conflictual de las relaciones sociales, a lo que se le atribuye la característica de constituir lo propio de lo político. Por otro lado, adopta metáforas bélicas como forma de sostener posiciones y sobreponerse a un adversario que se descubre en todo *otro*. En este caso, la lucha y la guerra se adoptan expresamente en contra de otras metáforas y formas de vinculación, como son las basadas en el diálogo colaborativo y constructivo y la búsqueda de consensos. Las metáforas generan actitudes, predisposiciones de la voluntad.

Finalmente, y algo que consideramos inadmisibles en base a las consideraciones que hemos venido desarrollando, la currícula vigente adopta expresamente una teoría política en particular propuesta por una pensadora en particular, Chantal Mouffe¹². Lo mismo diríamos

¹² “Chantal Mouffe cuestiona la búsqueda de consenso hacia la cual la política democrática tiende en los últimos años, apelando más bien a que “el conflicto en las sociedades democráticas no puede y no debería ser erradicado, puesto que la especificidad de la democracia moderna reside, precisamente, en el reconocimiento y la legitimación del conflicto” (Mouffe, 2005:86).” “...lo que la política democrática requiere es que los otros no sean vistos como enemigos a ser destruidos sino como adversarios cuyas ideas serán combatidas, incluso de modo virulento, pero cuyo derecho a defenderlas nunca será puesto en cuestión» (Mouffe, 2005:86).” *Diseño*

cualquiera sea la persona o pensadora de que se tratare. La teoría agonista-adversarial de Mouffe fue desarrollada para mostrar cómo la relación antagónica amigo/enemigo de Carl Schmitt (su modelo) podía ser transformada de tal manera que posibilitara una forma de oposición nosotros/ellos que fuera compatible con la democracia pluralista. No es este el lugar para realizar una crítica sobre la posición de Mouffe¹³, solo indicar que mientras nuestra legislación y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 optaron por el camino de la paz¹⁴, y la fraternidad¹⁵ como base de las relaciones sociales, la educación de la ciudadanía bonaerense parecería seguir otro camino.

Frente a este panorama, el Programa Justo Vos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación suscribió un convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Como expresamos en el transcurso de todo el documento, el espíritu que guió nuestro trabajo fue el mismo de la visión expuesta. En el marco teórico de Construcción de Ciudadanía preparado en el 2007 encontramos un importante esfuerzo por reivindicar, visibilizar y empoderar a la juventud en todo lo que ella tenga para aportar a la sociedad. Con sus errores y aciertos. El otro aspecto que se resalta es el carácter político que impera en toda relación social, incluso dentro de la escuela, y la naturaleza conflictiva de esa relación política que resulta inerradicable, insustituible por el diálogo y la búsqueda de consensos. Encontramos valiosa esta apertura y la posibilidad de que la juventud reflexione en clave de política. Seguramente construiremos y avanzaremos sobre muchas de estas ideas. Sin embargo, entendemos que la construcción de ciudadanía debería asegurar a los jóvenes una ética de mínimos comunes que nos unan, sustentados en valores de paz, justicia y libertad, donde el diálogo y la búsqueda de consensos sea la forma de vincularse con los demás sin que ello signifique erradicar el conflicto o callar la pluralidad de voces. Y, como dijimos, sin adoctrinamiento político ideológico, que sería materia de éticas de máximos.

Curricular para la Educación Secundaria: Construcción de Ciudadanía: 1o a 3o año / 1ª ed. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 2007, Pag. 108.

¹³ Resulta particularmente interesante analizar la evolución de las ideas de Mouffe, sobre todo lo expresado en los libros *Construir Pueblo* (Icaria, 2015), escrito junto a Íñigo Errejón, y *Por un populismo de izquierda* (Siglo XXI, 2019). Pero no nos cabe duda de que no podemos confundir un genuino interés particular sociológico, filosófico o político ideológico con la educación de una ética cívica basada en valores democráticos comunes debe evitar sesgos ideológicos del color y dirección que sean.

¹⁴ Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, Naciones Unidas. Preámbulo: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”

¹⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, Naciones Unidas. Art.1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

El resultado del trabajo realizado fue la propuesta de modificación de la currícula de la asignatura Construcción de Ciudadanía para 1er a 3er año de la escuela secundaria de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentra actualmente en estudio para su efectiva implementación.

7. Conclusiones

Nuestra Constitución Nacional es clara respecto de los valores que deben sustentar la democracia republicana y que deben servir de base para construir una ciudadanía plenamente capaz de ejercer y defender sus derechos y responsable de cumplir sus obligaciones. La justicia es uno de ellos.

Todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino, haciendo lo que corresponde en nuestro quehacer cotidiano, cumpliendo los mínimos de justicia que establecen las normas, estamos llamados a afianzar la justicia. Dentro de esta regla general que involucra a toda la ciudadanía, clave para lograr el resto de los objetivos planteados, le corresponde al sistema judicial cumplir una función especial y trascendental que opera ante la producción de determinadas circunstancias.

La misma Constitución y demás normativa avanza sobre cuestiones que hacen a las relaciones sociales: la unidad, la paz y derivados como el diálogo y la búsqueda de consensos marcan el tipo de vínculo que debe caracterizar las relaciones.

Esta serie de principios, objetivos y valores conforman una ética cívica de mínimos comunes que debemos adoptar, explicitar y educar y educarnos en ella. Así educados, como funcionarios públicos estaremos en mejores condiciones para diseñar políticas públicas. Como ciudadanos, educados en valores, en la capacidad para percibir las cualidades de las personas, cosas e instituciones, y educados en una ética cívica mínima común que nos pone en un pie de igualdad para convivir y a cada uno elegir la propia forma de vida, nos permitirá colaborar responsablemente en la construcción de una sociedad justa, pacífica e inclusiva.

A partir de la gestión iniciada en el año 2015 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación adoptó la visión de la *justicia como valor*, permitiendo al Estado en general, y al Poder Ejecutivo en particular, comenzar a trabajar la justicia con una visión multidimensional, interdisciplinaria, pasible de ser abordada legítimamente desde ámbitos no exclusivamente judiciales. La política del Ministerio Justicia 2020 y el programa Justo Vos diseñaron esta visión.

Para finalizar queremos señalar con satisfacción que estas ideas fueron compartidas, desde el inicio de la gestión, con todos los poderes judiciales del país. Trabajamos en conjunto con el Poder Judicial de la Nación y de las Provincias en iniciativas y acciones concretas destinadas a resolver problemas puntuales de la gente y, cuando así correspondía, evitar su judicialización.

Consideramos que este tipo de visión y políticas amplían el radio de acción de la justicia llevándola al actuar cotidiano, aumentando la posibilidad del Estado de diseñar políticas preventivas y destinar recursos a otras dimensiones de la justicia que no sea la exclusivamente judicial. La sociedad justa, pacífica e inclusiva que soñamos la debemos construir entre todos.